

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación (mediante Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Puesto adjudicado**

Ente Público Servicio Madrileño de Salud. Dirección General de Atención Primaria. Subdirección de Promoción de la salud y Prevención.

Puesto de trabajo: 58144.

Denominación: Subdirector de Promoción de la Salud y Prevención.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

**Adjudicatario**

Cód. identificación: 33234519W0.

Apellidos y nombre: Astray Mochales, Jenaro.

(03/7.078/09)

**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación**

**853** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 473/2009, de 10 de febrero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de los centros privados denominados "Alarcón".*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de los centros privados denominados "Alarcón", con domicilio en la calle San Jorge, número 25, de Pozuelo de Alarcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 473/2009, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Modificar la autorización, por cambio de titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, de los centros privados denominados "Alarcón", sitos en la calle San Jorge, número 25, de Pozuelo de Alarcón, número de código 28048774, que en lo sucesivo ostentará la sociedad "Labordoc, Sociedad Anónima", quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mencionado centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, las derivadas, en

su caso, de la condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

**Segundo**

La modificación de la titularidad, que surtirá efecto desde la fecha de la presente Orden, no afecta al régimen de funcionamiento de los citados centros, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

En el supuesto de que la nueva titularidad, que por la presente Orden se autoriza, prevea la modificación del actual proyecto educativo y/o ideario del centro, deberá comunicarlo previamente a las familias de los alumnos matriculados y a esta Administración Educativa, sin que, en cualquier caso, pueda implantarse el nuevo proyecto o ideario con anterioridad a la finalización del presente curso.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/5.951/09)

**Consejería de Educación**

**854** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 474/2009, de 10 de febrero, de la Consejera de Educación, de autorización y apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria "Nuestra Señora de la Concepción".*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de privado de Educación Secundaria denominada "Nuestra Señora de la Concepción", con domicilio en la calle Rastrojera, sin número, de Navalcarnero, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 474/2009, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora de la Concepción".

Número de código: 28067707.

Titular: "Soluciones Educativas Integrales Nuestra Señora de la Concepción, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle de la Rastrojera, sin número.

Localidad: Navalcarnero.

Municipio: Navalcarnero.

Enseñanzas que autorizan:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades/360 puestos escolares.

— Bachillerato:

• Modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades/210 puestos escolares.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

La Dirección del Área Territorial Madrid-Sur, previo informe del servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro que por la presente Orden se autoriza.

**Cuarto**

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/5.952/09)

**Consejería de Educación**

**855** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 475/2009, de la Consejera de Educación, de autorización y modificación de la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria "San Juan Bosco".*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de primer ciclo de Educación Infantil y un centro de Bachillerato, y modificación de la autorización de un centro de segundo ciclo de Educación Infantil denominados "San Juan Bosco", con domicilio en la calle Hierro, número 41, de Torrejón de Ardoz, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento y de modificación de la misma, respectivamente, de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 475/2009, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Modificar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Secundaria "San Juan Bosco", de Torrejón de Ardoz, por implantación de tres unidades de primer ciclo, ampliación de una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil e implantación de cuatro unidades de Bachillerato.

**Segundo**

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: "San Juan Bosco".  
Número de código: 28024897.

Titular: "Colegio San Juan Bosco, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Hierro, número 41.

Localidad: Torrejón de Ardoz.

Municipio: Torrejón de Ardoz.

Enseñanzas que se autorizan:

— Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrán ser escolarizados en las unidades de primer ciclo autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

— Segundo ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades/143 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "San Juan Bosco".

Número de código: 28024897.

Titular: "Colegio San Juan Bosco, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Hierro, número 41.

Localidad: Torrejón de Ardoz.

Municipio: Torrejón de Ardoz.

Enseñanzas que se autorizan:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades/240 puestos escolares.

— Bachillerato:

• Modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades/140 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Primaria, existente en el mismo recinto escolar, no sufre modificación.

**Tercero**

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto**

La presente Orden deja sin efecto la Orden 2625/2008, de 26 de mayo, en lo relativo a la autorización del centro de Educación Infantil de primer ciclo.

**Quinto**

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades y enseñanzas, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrán los centros con indicación de sus titulaciones respectivas.

**Sexto**

Los centros deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Séptimo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/5.954/09)